	<b>BIOFIX CONSULTORIA S.A.S</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Fecha: 8 abril 2021</b>

## **Manual del Programa de Ética Empresarial**

### **Tabla de Contenido**

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

## 1. Introducción

El Programa de Ética Empresarial de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S tiene como objetivo formular, promover y comunicar las políticas, valores y principios establecidas por la empresa para garantizar la realización de su objeto social de manera ética, transparente y honesta, estableciendo las condiciones bajo las cuales se podrá identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno y las prácticas corruptas.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. al incursionar en operaciones globales, puede llegar a interactuar con funcionarios de gobierno y aliados de negocios por todo el mundo. De esa forma, se encuentra comprometido a actuar de acuerdo con todas las leyes anticorrupción relacionadas a las acciones que podrían ser consideradas soborno.

El presente manual tiene como objetivo establecer los lineamientos, principios y estándares bajo los cuales se orientan las actividades de la organización, y así garantizar la transparencia en la realización de negocios, el cumplimiento de las leyes nacionales, el cumplimiento de los principios y estándares éticos y la identificación y gestión de los riesgos asociados al soborno transnacional y otros actos de corrupción que impacten o pueden impactar las operaciones del día a día.

Este manual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., de manera que sus funcionarios se observen en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

Lo dispuesto en el manual se aplica a TODOS los funcionarios y colaboradores de la organización, sin excepción alguna. Cualquier colaborador que tenga información o conocimiento sobre violación alguna al presente Manual, está en la obligación indelegable de reportarlo en forma inmediata a través de la Línea Ética, correo electrónico [lineaetica@biofix.com.co](mailto:lineaetica@biofix.com.co).

Este manual debe ser conocido por todos los colaboradores de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., quienes están en la obligación de acatarlo.

## 2. Definiciones

Para los fines del presente manual, los conceptos y términos que se utilicen con mayúscula inicial tendrán el significado que se otorga a continuación, sin importar si los mismos se utilizan en plural o singular.

**Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana,

según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas. Este término incluye a la Asamblea de



**BIOFIX**

## MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

CÓDIGO

VIGENCIA A PARTIR DE:  
ABRIL 2021

REVISIÓN: 02

Accionistas y los directivos en altos cargos gerenciales.

**Asociados:** Se refiere a aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas. Estos incluyen los socios y los accionistas.

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución de programa de ética empresarial

**Canales receptores de denuncias:** Medios habilitados por **BIOFIX CONSULTORIA S.A.S.** para recibir denuncias. Se han habilitado los siguientes canales: la página web <https://www.biofix.co/> correo electrónico [lineaetica@biofix.com.co](mailto:lineaetica@biofix.com.co)

**Comité de Ética:** Se refiere a comité conformado y con las funciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el presente Manual.

**Conflicto de Interés:** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Compañía, en actividades personales, o en el trato con terceros ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

**Contrapartes:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica con la que una persona jurídica tenga una relación

contractual o comercial de cualquier naturaleza. Este concepto incluye, entre otros, a los clientes, a los proveedores, a los Contratistas, a los empleados y a los Asociados.

**Corrupción:** Hacer referencia al mal uso de las facultades derivadas de una relación de autoridad o confianza para la obtención de una ventaja indebida, tanto en el sector público como en el privado.

**Debida Diligencia:** Alude, en el contexto de este manual, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional que pueden afectar a una persona jurídica, sus sociedades subordinadas y a los clientes y proveedores.

**Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una persona jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas, a cambio de una remuneración.

**Entidad gubernamental:** Para efectos de esta guía se entenderá como tal, a todos los organismos que comprenden el Gobierno Nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja Internacional, partidos políticos, entre otros.

**Factor de riesgos:** Cualquier acontecimiento que aumenta la probabilidad de dañar los puntos más vulnerables de una organización.



**BIOFIX**

## MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

CÓDIGO

VIGENCIA A PARTIR DE:  
ABRIL 2021

REVISIÓN: 02

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

**Funcionario Gubernamental/Público:** Incluye cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental o que sea considerada como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

**Grupo de interés o stakeholders:** Palabra de origen anglosajón que, en el ámbito empresarial, significa interesado o parte interesada. Hace referencia a todas las personas que participan en la cadena de funcionamiento de una organización: accionistas, directivos, proveedores, clientes, empleados, comunidades étnicas y afrocolombianas, entre otras.

**Información Privilegiada:** Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público, y existe deber para ello en un momento próximo.

**Manual SAGRILAFT:** Se refiere al manual diseñado, aprobado e implementado al interior de **BIOFIX**

**CONSULTORIA S.A.S.,** para prevenir, gestionar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM.

**Manual:** Se refiere al presente documento, que recoge el Programa de Ética Empresarial.

**Oficial de Cumplimiento:** Se refiere al empleado de la Sociedad encargado de administrar y supervisar el funcionamiento del Programa de Ética Empresarial y de las políticas Anti-soborno definidas en este Manual.

**Pagos de facilitación:** Pagos realizados a funcionarios gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

**Parte interesada:** Persona u organización que pueden o se encuentran afectadas por decisiones o actividades conjuntas

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una persona jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

**Principios:** Tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento.



**BIOFIX**

## MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

CÓDIGO

VIGENCIA A PARTIR DE:  
ABRIL 2021

REVISIÓN: 02

**Programa de Ética Empresarial o Programa:** Se refiere al conjunto de principios, políticas y procedimientos encaminados a prevenir el riesgo de Soborno Transnacional, en los términos de la Ley 1778 de 2016 y de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 y la Circular Externa No. 100-000003 del 26 de julio de 2016, expedidas por la Superintendencia de Sociedades.

**Regalos:** Un regalo incluye cualquier cosa de valor, transferida a otra persona voluntariamente, sin ningún tipo de compensación a cambio.

**Servidor Público Extranjero:** Se refiere, en los términos de la Ley 1778, a toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

**Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el

Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la persona jurídica.

**Soborno:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.

El soborno puede asumir una diversidad de formas como: coimas, extorsiones, pagos de facilitación, regalos, pagos de viajes, entretenimiento, patrocinios y contribuciones políticas.

**Soborno Transnacional o Soborno:** Se refiere al acto por virtud del cual una persona jurídica, por medio de uno o varios (i) empleados, (ii) Contratistas, (iii) administradores, o (iv) Asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada (i) de, (ii) ofrezca, o (iii) prometa, a un Servidor Público Extranjero, directa o indirectamente, (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el Servidor Público Extranjero (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o Transacción Internacional.

**Transacción Internacional:** Se refiere, en los términos de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, a los negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

### **3. Objetivo**

El Programa de Ética Empresarial contenido en el presente Manual de Cumplimiento, tiene como objetivo definir y reglamentar las políticas, los procedimientos y los instrumentos que permitan la adecuada prevención del riesgo de Soborno Transnacional en el que puede incurrir la Entidad, como consecuencia de los actos propios y de sus vinculados, contrapartes con quienes tiene relaciones comerciales o contractuales.

De igual manera se busca Identificar, analizar y evaluar los riesgos para asegurar el tratamiento que blinde a la Empresa de los riesgos generados en el desarrollo de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo. Dicho tratamiento debe estar encaminado a evitar y prevenir el riesgo que garantice la mejora continua de los procesos.

Por lo anterior este manual es una guía de cumplimiento para enfrentar aquellos principales riesgos corporativos (lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y sobornos) a los que se pueda enfrentar la organización. Asimismo, nos permitirá conocer algunas señales o alertas de eventos que pueden llevar a la materialización de estos riesgos e informarse sobre buenas prácticas empresariales para prevenirlos.

### **4. Alcance**

El Programa de Ética Empresarial contenido en el presente Manual de Cumplimiento se aplica a todos y cada uno de los procesos de la Organización que tengan relación directa e indirecta con transacciones nacionales e internacionales que se lleven a cabo, y debe ser observado y cumplido estrictamente por los administradores, empleados, asociados, compañías subordinadas, contratistas, contrapartes y demás terceros con los que BIOFIX CONSULTORIA S.A.S tenga relaciones comerciales o contractuales. En especial, pero sin limitarse a ellos, el Programa debe ser observado y cumplido por quienes tienen contacto directo e indirecto con Servidores Públicos Extranjeros y Nacionales.

No hay excepción al cumplimiento de este Programa. Ninguna razón de orden económico, empresarial o comercial será suficiente para justificar la infracción a las políticas y principios contenidos en el Programa y recogidos en el presente manual.

El Programa será actualizado y complementado en la medida en que las necesidades de la entidad así lo indiquen, así mismo en que las actividades de la compañía así lo requieran.

### **5. Principios generales**

La integridad de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S no es negociable, por ende, no tolera actos relacionados con corrupción o soborno de ningún tipo, así como prácticas ilegales de ningún

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 02

tipo y vela porque cada uno de sus colaboradores cumplan con los más altos estándares éticos y de conducta en el desarrollo de las actividades comerciales del negocio.

Por tanto, los lineamientos generales para llevar a cabo el cumplimiento de dichos principios son:

- Ningún colaborador debe estar involucrado en casos de fraude, corrupción o soborno.
- Ningún tercero puede sobornar en nombre de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S
- BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. no se involucra en actividades con apariencia de irregularidad.
- BIOFIX CONSULTORIA S.A.S conserva todos los libros y registros precisos de los gastos en que incurre.
- BIOFIX CONSULTORIA S.A.S cumple con la normatividad local.

## **6. Conductas generales de los trabajadores, directivos y contratistas**

Abstenerse de recibir, dar u ofrecer regalos, propinas o liberalidades que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la concesión de un beneficio propio, de un tercero o a favor de la Organización.

## **7. Prácticas o actos que respaldan la corrupción**

La corrupción además de abarcar delitos como el cohecho, la malversación y actos como obstrucción de la justicia, tráfico de influencias y el encubrimiento o el blanqueo del producto de la corrupción, y ofrecimiento de dinero a funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Es importante resaltar que cada uno de los siguientes actos, también están asociados al delito de corrupción:

- El soborno de funcionarios públicos nacionales;
- El soborno de funcionarios públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones públicas internacionales;
- El soborno en el sector privado;
- La malversación en el sector privado;
- El tráfico de influencias;
- El abuso de funciones;
- El enriquecimiento ilícito;
- El blanqueo del producto del delito;
- El encubrimiento del producto del delito; y
- La obstrucción a la justicia.

## **8. Valores Corporativos**

Todas las personas vinculadas a BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., deben actuar con honestidad, respeto, responsabilidad, compromiso, y Lealtad. Los colaboradores

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan claramente los productos y servicios que ofrece la compañía y las obligaciones recíprocas que se generan en toda operación.

A continuación, se definen los valores Corporativos:

- **Lealtad a la empresa:** Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la compañía. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- **Honestidad:** Obrar siempre con transparencia, veracidad y rectitud, guiándose por los principios éticos y las normas establecidas.
- **Respeto:** Ser amables, cordiales y tolerantes al expresarse, dirigirse, escuchar y actuar con todos y cada una de las personas involucradas con la organización.
- **Compromiso:** Atender cada una de las labores asignadas, entregando lo mejor de cada uno y con un alto sentido de pertenencia hacia la empresa.
  
- **Responsabilidad:** Asumir y cumplir los deberes con diligencia, seriedad y prudencia, para alcanzar los propósitos de la empresa.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. así como sus empleados, conforman un equipo que trabaja por el país, por su gente y por su empresa; todos sus actos están regidos por los siguientes principios:

- Todos los administradores, directores y colaboradores que conozcan información sobre la actividad sospechosa de un cliente y/o proveedor el cual consideren que no debe existir relación alguna de negocios entre éste y la compañía, deberán informar de inmediato dicha situación a través de la Línea Ética ([lineaetica@biofix.com.co](mailto:lineaetica@biofix.com.co)).
- BIOFIX CONSULTORIA S.A.S tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgo de LA/FT a que se haya expuesta en el desarrollo de las actividades y negocios constitutivos de su objeto social.
- Velar porque las políticas de control en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva adoptadas se cumplan y porque la cultura del autocontrol sea irradiada a lo largo de toda la organización. En este sentido, los administradores, directores y colaboradores de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. están obligados a comunicar al Oficial de Cumplimiento, Revisor Fiscal o Representante Legal cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control.

## 9. Responsabilidades

### 9.1 Gobierno Corporativo



 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

Como parte fundamental del compromiso de los altos directivos de la organización y alineados con las prácticas de gobierno corporativo, el Programa de Ética Empresarial debe ser aprobado por la Asamblea de Accionistas y posteriormente ser divulgado a los colaboradores, asociados y contratistas, para que en su actuar prevengan actos de soborno, corrupción y/o cualquier otra práctica corrupta.

A continuación, se describen los roles, autoridades y funciones de cada uno de los actores vinculados al Gobierno Corporativo del Programa de Ética Empresarial, en adición y en complemento a cualquier otra función que se les haya asignado en cualquier otro manual o política de la organización:

## **9.2 Nivel interno:**

### **9.2.1 Asamblea de Accionistas**

Están obligados a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o colaboradores de la Organización:

- a. Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- b. Establecer las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Ética Empresarial a través de las instrucciones impartidas en el día a día de los negocios y supervisar las acciones dirigidas a la prevención efectiva del Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas;
- c. Actuar siempre con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con actos de corrupción o con el Programa de Ética Empresarial;
- d. Promover una cultura de “cero tolerancia” con actos de corrupción al interior de la Organización;
- e. Demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Programa de Ética Empresarial;
- f. Aprobar el presente Manual y cualquier modificación o actualización que se realice;
- g. Liderar la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial incluyendo las consecuencias por incumplimiento de estos, a empleados, asociados, contratistas, comunidades y a la ciudadanía en general.
- h. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Ética Empresarial.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

i. Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores, asociados, colaboradores que tengan funciones de dirección y administración en BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.

j. Designar al Oficial de Cumplimiento.

k. Hacer seguimiento y pronunciarse oportunamente sobre el perfil de riesgo relacionado con soborno, corrupción u otras practicas corruptas.

l. Pronunciarse en cada uno de los puntos de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando constancia en la respectiva acta.

### 9.2.2 Comité de Ética

El Comité tiene el objetivo de establecer las actividades requeridas para la recepción, gestión y respuesta sobre las denuncias recibidas a través de los canales dispuestos por **BIOFIX CONSULTORIA S.A.S** o recibidas de manera personal por alguno de los miembros del Comité de Ética.

El Comité está conformado por los siguientes miembros: Oficial de Cumplimiento, Nivel Directivo, Coordinadora de Talento Humano y Control Interno.

Control Interno liderará las investigaciones relacionadas con fraudes económicos, uso indebido de información, acuerdos no autorizados, y otras acciones que indiquen incumplimiento a los procedimientos y políticas organizacionales, así como el uso de poder para cualquier tipo de fraude. Esta información debe ser administrada por el área de Control Interno hasta tanto se tenga la evidencia para posterior revisión por parte del Comité de Ética.

El Coordinador de Talento Humano liderará las investigaciones relacionadas con las denuncias sobre conflictos de interés, acoso, discriminación, estilo de liderazgo. incumplimiento al Código de Ética y establecidas en el reglamento interno. De Esta información debe ser administrada por el área de Talento Humano hasta tanto se tenga la evidencia para posterior revisión por parte del Comité de Ética.

El Oficial de Cumplimiento, liderará las investigaciones relacionadas con las denuncias sobre prácticas relacionadas con prácticas de corrupción y soborno. Esta información debe ser administrada por el Oficial de Cumplimiento hasta tanto se tenga la evidencia para posterior revisión por parte del Comité de Ética.

Todos los integrantes del Comité desarrollarán las investigaciones bajo la debida diligencia y eficiencia a efectos de presentar los resultados al Comité.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 02

Las funciones del Comité son:

- a. Evaluar los casos reportados a través de la Línea Ética;
- b. Evaluar los resultados presentados por Control Interno, Talento Humano y el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los temas investigados;
- c. Solicitar ampliación de pruebas y documentos para complementar elementos o aspectos específicos de la investigación;
- d. Realizar reportes trimestrales de avance y resultados a la Gerencia General y al Comité de Ética;
- e. Tomar decisiones respecto de la imposición de sanciones a los colaboradores vinculados en las investigaciones;
- f. Tomar decisiones respecto a la continuidad del vínculo laboral con los funcionarios investigados y oficial de tal decisión al jefe inmediato y a la Gerencia respectiva, con el fin de que la decisión sea ejecutada a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; VALIDAR CON TALENTO HUMANO SI EXISTE ALGO SOBRE ESTO
- g. En los eventos en los cuales la decisión no implique una desvinculación del colaborador, se tendrá que implementar un plan de acción respecto de los temas investigados dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la decisión al jefe inmediato y a la respectiva Gerencia /Dirección;
- h. Realizar el debido seguimiento al cumplimiento de las sanciones. En el evento en el cual no sean acatadas por quienes deben implementarlas, deberá poner en conocimiento de esta situación al Gerente General;
- i. En el evento en el cual la denuncia recaiga sobre alguno de los miembros del Comité de Ética, dicho órgano delegará un equipo investigador para que adelante las actividades y diligencias debidas para el desarrollo de la investigación, quienes serán los encargados de presentar los resultados al Comité.

Es importante mencionar que, si uno de los miembros del Comité de Ética es objeto de una denuncia Ética, quedará automáticamente excluido de las reuniones que se desarrollen, y cumplirá sus funciones un miembro ad hoc de la Gerencia Jurídica; ello con el fin de evitar que existan conflictos de interés.

### **9.2.3 Gerente General – Representantes Legales**

- a. Someter a aprobación de la Asamblea de Accionistas, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el presente Manual y el Programa de Ética Empresarial y sus respectivas actualizaciones.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- b. Asegurarse que todas las Políticas relacionadas con el Programa de Ética Empresarial de la Organización se cumplan y apliquen;
- c. Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de soborno y corrupción, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados a estos;
- d. Asegurarse que ninguna persona al interior de la Organización que realice reportes internos de buena fe o con fundamento en una creencia razonable sobre hechos que puedan considerarse como actos de corrupción, o actos que violen las Políticas de la Organización, sufra retaliación o discriminación alguna;
- e. Proveer los recursos físicos, tecnológicos, de sistemas y humanos que requiere para que el Oficial de Cumplimiento pueda realizar sus labores y cumplir sus obligaciones de forma independiente y autónoma;
- f. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento;
- g. Pronunciarse respecto de los informes de gestión presentados por el Oficial de Cumplimiento.

#### **9.2.4 Oficial de Cumplimiento**

- a. Liderar el diseño, estructuración y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial;
- b. Presentar informes de gestión trimestrales a la Asamblea de Accionistas y Gerencia General;
- c. Supervisar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento y cumplimiento del Programa de Ética Empresarial a través de un programa propio de auditoría de cumplimiento;
- d. Liderar el proceso de articulación de las políticas Anti-soborno establecidas en el Programa, con las demás políticas y procedimientos para la gestión y administración del riesgo por parte de la organización;
- e. Informar al Comité de Ética, Gerencia General de la Organización acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la Organización;
- f. Promover de manera periódica, los ajustes, actualizaciones y correctivos, al Programa;
- g. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y entrenamiento a los empleados;

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- h. Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los empleados y accionistas respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial;
- i. Evaluar los informes presentados por la Coordinación de Control Interno y los informes que presente el revisor fiscal, adoptando las medidas del caso frente a lo informado;
- j. Dirigir el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta;
- k. Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en la Organización, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial;
- l. Cualquier otra que se establezca a lo largo del presente Manual.

#### **9.2.5 Auditoría Interna al Programa de Ética Empresarial / Control Interno /**

- a. Realizar evaluaciones semestrales independientes sobre los componentes del Programa de Ética Empresarial incluyendo la evaluación de los riesgos asociados a soborno y corrupción;
- b. Adelantar auditorias de cumplimiento, sistemáticas, críticas y periódicas a la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial;
- c. Informar formalmente a la Gerencia General, Asamblea de Accionistas, Comité de Ética y oficial de cumplimiento. las debilidades relacionadas con el cumplimiento del Código de Ética Empresarial y del Manual de Cumplimiento, identificadas durante la ejecución de las auditorias.

#### **9.2.6 Deberes generales de todos los empleados de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S**

Dados los principios éticos que profesa a Organización, la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios y actividades que realicen los empleados de esta en su nombre o por su cuenta, se harán con absoluta transparencia y seriedad.

El principal deber del empleado de la Organización es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y Antisoborno fijadas por BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Conocer, aplicar y cumplir el presente Programa de Ética Empresarial y las disposiciones normativas en las que se fundamenta;

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- b. Anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas comerciales;
- c. Llevar a cabo sus actividades y desempeñar sus roles dentro de la Organización acorde con los planteamientos éticos, evitando cualquier conducta que esté en contra de ellos;
- d. Generar compromisos con la Organización en relación con la promoción de la cultura ética a través de la ejecución de sus actividades diarias;
- e. Asistir a las capacitaciones, sensibilizaciones o cualquier programa de capacitación en relación con el Programa de Ética Empresarial organizadas por BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. bien sean internas o externas y atender en todo momento los conceptos de buenas prácticas empresariales a través de los comportamientos éticos;
- f. Denunciar a través de la Línea Ética en caso de conocer comportamientos que impliquen fraude, corrupción, soborno o cualquier actividad que esté en contra de las buenas prácticas empresariales.

### **9.3. Nivel Externo:**

#### **9.3.1 Revisoría Fiscal**

En relación con el Programa de Ética Empresarial implementado por BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., la Revisoría Fiscal deberá:

- a. Verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre BIOFIX CONSULTORIA S.A.S y terceros, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas;
- b. Informar formalmente a la Gerencia General, Comité de Ética y Oficial de Cumplimiento, las debilidades identificadas durante la ejecución de sus actividades en relación con prácticas corruptas.

#### **9.1. Contrapartes**

Todas las Contrapartes de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. accionistas, socios, empleados, clientes, proveedores de bienes y servicios. estarán obligadas a cumplir este Manual, incluyendo las siguientes directrices:

- a. Asumir en todo momento una actitud transparente frente a las demás contrapartes;
- b. Mostrar un comportamiento ajustado a la ley en el desarrollo de sus labores;

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- c. Rechazar y no fomentar acto de corrupción o soborno alguno frente a todas las contrapartes con las que interactúe;
- d. Tener un comportamiento ético y transparente en el manejo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos de la Organización;
- e. Observar los principios, valores y normas de conducta establecidos por la Organización;
- f. Cumplir con la normativa interna establecida para la contratación y para la adquisición de bienes y servicios;
- g. No ocultar ninguna actividad relacionada con Actos de Corrupción.

## **9.2. Auditorías Especializadas**

Luego de rendidos los informes respectivos y adelantadas las investigaciones por parte de los entes pertinentes de control de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., cuando la Gerencia, Nivel Directivo y/o Asamblea de Accionistas considere que persisten dudas sobre determinadas actuaciones que hubieren sido objeto de dichos informes e investigaciones o quiera reforzar o actualizar las metodologías especiales para la prevención de actos de soborno y corrupción, podrá solicitar a la Gerencia la realización de auditorías especializadas.

## **10. Políticas**

Toda persona vinculada a BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. por cualquier medio es corresponsable de la adecuada y correcta aplicación de las Políticas enunciadas en este documento, y de manera especial cuentan con todo el respaldo de la Asamblea de Accionistas, para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello, que, desde la Asamblea de Accionistas de la organización, valoramos y reconocemos el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la probidad de nuestra gestión empresarial.

### **10.1. DEFINIR UNA POLITICA DE RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES**

BIOFIX SAS, considera como parte de su Política de Relaciones con la Comunidad, promover y establecer relaciones de respeto de los derechos de las Comunidades, cumpliendo con las metodologías establecidas y según la norma en el desarrollo de los proyectos, siendo receptivos en acoger las opiniones que pueden incidir en la mejora de éstos, en seleccionar representantes que pertenezcan a los territorios propiciando diálogos permanentes con la debida pertinencia social y cultural, y considerando espacios de

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

comunicación y transparencia de quienes conforman las Comunidades directamente influidas por el proyecto.

Existe especial preocupación por contemplar y respetar los valores culturales de las distintas Comunidades, sus modos de organización, integridad y seguridad de sus desplazamientos, así como respetar el valor de los recursos naturales que las rodean.

Biofix SAS y todos sus colaboradores durante las distintas etapas que considera el Proyecto, buscará el desarrollo y transmisión de un programa que evoque los siguientes principios:

- 1) Respeto a los derechos de las Comunidades como estándar global de conducta de la empresa en donde desarrolle proyectos.
- 2) Respeto al cumplimiento de las leyes.
- 3) Respetar y cumplir los compromisos que queden establecidos en los respectivos proyectos.
- 4) Promover el colaborar, es decir, el de trabajar de la mano de las comunidades y alianzas interinstitucionales y las Autoridades Locales, entidades ambientales, generando espacios de participación y dialogo.

## **LINEAMIENTOS PARA EL RELACIONAMIENTO CON LAS COMUNIDADES**

Para lograr efectividad en el relacionamiento con las comunidades se debe tener en cuenta:

- Identificación y validación de los líderes, representantes legales y/o personales autorizados por las comunidades y legalmente constituidos, quienes requieren los servicios de la empresa.
- Establecer el diálogo abierto en el desarrollo de cada una de las actividades.
- Información sobre los canales establecidos para recepción de PQRS y para mantener una comunicación fluida con la empresa y las comunidades.
- Fomentar en todos los empleados y contratistas que desarrollen actividades de interacción con las comunidades el cumplimiento de los valores institucionales y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el desarrollo de los proyectos REDD+.

Mecanismos de comunicación y reporte para las comunidades: Medios utilizados para la divulgación de información:

- Página Web <https://www.biofix.co/>
- Correos institucionales
- Enlaces de contacto
- Contacto telefónico.
- Talleres y/o reuniones.
- Comunicación escrita, a través de los correos electrónicos institucionales autorizados.

### **- Atención de PQRS**

La empresa cuenta con un procedimiento de atención e PQRS, cada proyecto informa de los correos electrónicos autorizados formalmente para la recepción y envío de información. Se mantiene registro de la recepción y atención oportuna de las peticiones



 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

de la comunidad. Se cuenta con la página web <https://www.biofix.co/>, a través del enlace de PQRS, correo electrónico [correspondencia@biofix.com.co](mailto:correspondencia@biofix.com.co) y el correo de [lineaetica@biofix.com.co](mailto:lineaetica@biofix.com.co) que asegura la confidencialidad.

## **10.2. Política de Prohibición absoluta de actos de corrupción y soborno**

Para efectos de una adecuada prevención de los riesgos relacionados con actos de soborno y corrupción, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. adopta a través del presente manual el Programa de Ética Empresarial en el cual la organización expresa que no están permitidos los pagos a terceros nacionales o extranjeros de carácter público o privado (favores, canjes, pagos en dinero o especies) para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar trámites, aún en el evento en que la decisión represente un interés o derecho legítimo de la organización.

Así mismo, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. y sus administradores, a través de la adopción y divulgación del Código de Ética y Conducta, del Programa de Ética Empresarial y de la adecuada gestión de los riesgos asociados al fraude, soborno transnacional, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo; declaran y expresan a todas sus contrapartes, que no toleran en ninguna circunstancia, ni admiten ningún tipo de acto, operación o vínculo de negocios, que pueda estar asociado a cualquiera de estos riesgos.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S prohíbe estas prácticas indebidas en todas las transacciones comerciales que realiza, ya sea directamente o a través de terceros, incluyendo específicamente vendedores, consultores, agentes, representantes, contratistas, proveedores y cualquier otro intermediario y contraparte con la que tenga relaciones contractuales o comerciales.

## **7.2. Política de Compromiso decidido de los Altos Directivos**

La Asamblea de Accionistas y la alta gerencia deben demostrar un compromiso visible y activo con la implementación del Programa de la Empresa. Para el efecto, es política de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. que los Altos Directivos, colaboradores, se obliguen, de manera decidida, a prevenir actos de fraude, soborno y corrupción.

## **7.3. Política del Comité de Ética**

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S cuenta con un comité de ética, el cual tiene como función y responsabilidad el manejo justo, discreto y exhaustivo de los reportes e inquietudes recibidos a través de la Línea Ética [lineaetica@biofix.com.co](mailto:lineaetica@biofix.com.co), así como de aplicar las sanciones correspondientes a los empleados que incumplan el Programa de Ética Empresarial de la organización.

## **7.4. Política Evaluación de los riesgos asociados a actos de soborno y corrupción**

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

Es política BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. que, para la adecuada implementación y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial, debe realizarse una identificación y evaluación de los factores de riesgo asociados a soborno y corrupción a los que se encuentra expuesta la organización y así mismo gestionarlos a través de diferentes mecanismos de control.

### **7.5. Política de Conocimiento de las Contrapartes**

Constituye una política fundamental para la prevención de los riesgos de soborno y corrupción, que BIOFIX CONSULTORIA S.A.S conozca adecuadamente a las personas naturales y jurídicas con las que realizará cualquier tipo de acuerdo, negocio o transacción comercial y, en particular, aquellas que tengan por objeto, o se den en el marco de una transacción internacional.

Para los fines anteriores, es indispensable que la organización realice procesos de debida diligencia de las contrapartes, para conocer, entre otros, con quien se está negociando, cuáles son sus antecedentes y cuál es su reputación.

### **7.6. Políticas sobre pagos y dádivas**

Es política de la organización que no se hagan ni permitan pagos o contribuciones que sean indebidos y que sean prohibidos en las respectivas jurisdicciones nacionales o extranjeras donde opera o pueda tener negocios la organización.

Esta prohibición es clara y expresa, aunque los pagos indebidos se pretendan hacer en beneficio de la organización. A continuación, se incluyen algunos ejemplos de pagos que no se deben realizar, ya que violan la ley y no cumplen esta política y están en contravía de los valores de la organización:

- Un pago para evitar en forma inadecuada una multa o impuesto;
- Un pago para influir en forma corrupta sobre la decisión de un Servidor Público Extranjero de emitir un permiso o una licencia;
- Un pago para asegurar en forma indebida una decisión favorable a la Sociedad por parte de un Servidor Público Extranjero;
- Un pago para influir en forma indebida sobre la adjudicación de un contrato con un Estado extranjero;
- Un pago a un legislador del exterior, para apoyar una legislación preferencial;
- Un pago a un Servidor Público Extranjero para que no tome en cuenta las regulaciones o normas de seguridad del respectivo país, en beneficio de la Sociedad o de un tercero.

Los pagos, obsequios u objetos de valor indebidos no siempre son evidentes. Pueden incluir:

- Entretenimiento excesivo o entretenimiento que no guarda relación con un propósito comercial legítimo.



**BIOFIX**

## **MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

CÓDIGO

VIGENCIA A PARTIR DE:  
ABRIL 2021

REVISIÓN: 02

- Obsequios, invitaciones o regalos lujosos, dispendiosos o excesivos.
- Viajes que no guardan relación con un propósito comercial legítimo.
- Préstamos personales.
- Comisiones o pagos indebidos.
- Comisiones u honorarios no explicados.
- Donaciones a beneficencia o contribuciones políticas con compromisos.
- Honorarios contingentes o condicionados al “éxito” de un trabajo o gestión.
- Pagos en efectivo para agilizar los servicios.
- Ofrecer empleo u otros beneficios a los parientes de Servidores Públicos Extranjeros.
- Todo aquello definido en el Código de Ética.

Una promesa o solicitud de pago por un servicio que exceda la comisión u honorario normal, acostumbrado o de mercado que se cobra por ese servicio es una señal de advertencia o un “banderín rojo” de que dicho pago podría violar la Política.

### **7.6.1. Política de donaciones caritativas y contribuciones a campañas o partidos políticos**

Las contribuciones caritativas forman parte en algunos casos de las estrategias de responsabilidad social empresarial y de relacionamiento con grupos de interés; no obstante, este es un mecanismo que mal manejado puede usarse para el pago de sobornos, evasión de impuestos o lavado de activos, siempre y cuando no estén debidamente regulados.

Así las cosas, la organización especifica que no se realizan donaciones caritativas ni contribuciones a campañas o partidos políticos.

### **7.6.2. Política de Regalos, viajes, viáticos o gastos de representación**

Los empleados y directores de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S deben evitar situaciones de conflicto de interés e inclusive situaciones de apariencia de conflicto, al dar o recibir beneficios, esparcimiento o viajes a terceros o de terceros que pudieran ser Interpretados como infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al profesional sobre la ecuación del trabajo pertinente para la organización o un tercero.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como lapiceros, libros, atenciones de negocios de costos moderados, entre otros. Deben definir que tipo de regalos están permitidos dar y recibir y esto debe estar alineado con lo que BIOFIX CONSULTORIA S.A.S registre en su código de ética.

En caso de que el monto de un regalo sea superior a Un (1) S.M.M.L.V., el funcionario deberá comunicarlo a La Línea Ética y el Comité de Ética decidirá si puede ser aceptado o si el mismo deberá ser devuelto a la persona que lo envió.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

Los gastos de representación o viajes de trabajo de cualquier empleado deben llevarse a cabo en austeridad, sin gastos suntuarios o fuera de lo regular, con el fin de proyectar una Imagen acorde con nuestros valores corporativos.

Es importante señalar que de acuerdo a las necesidades de la empresa se realizan las autorizaciones para aprobar los viajes y se sigue con el procedimiento de gestión de viáticos y se realiza el estudio de los gastos de viaje a cargo del procedimiento de compras de acuerdo al valor comercial.

### **7.7. Política de Pagos de facilitación**

No se practican, dado que los pagos de facilitación están prohibidos bajo las leyes de lucha contra el soborno de la mayoría de los países. Los pagos de facilitación, también llamados “agilización” o “dádivas” son pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina a la cual tiene derecho quien los efectúa.

### **7.8. Política en relación con el manejo de efectivo y caja menor**

Con respecto al manejo de efectivo y caja menor, la organización deberá dejar siempre un registro contable detallado del manejo, destino y uso de los recursos de caja menor, de acuerdo con las definiciones del proceso establecido al interior de la entidad Política de pagos a terceros y de caja menor y Política y procedimiento PAGO A TERCEROS V2.


No se manejan pagos en efectivo de ningún tipo.

### **7.9. Política de Contribuciones políticas**

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S sus empleados o intermediarios deben abstenerse de efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política, en nombre de la organización.

### **7.10. Política de Reporte**

Todo colaborador vinculado en la organización es responsable del cumplimiento del Programa de Ética Empresarial y cuenta con el respaldo de la Asamblea de Accionistas para obrar en consonancia de los principios éticos establecidos en el Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción y en el presente documento. Por tal razón, la organización no ejercerá represalia alguna en contra de cualquier contraparte que reporte de buena fe, potenciales actos de corrupción o soborno a través de los canales corporativos de denuncia establecidos para tal fin.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 02

### **7.11. Política de Conflicto de Interés**

Consultar el Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción de la organización.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

## **7.12. Política de Control y Auditoría**

La Organización tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S

Los empleados, asociados y Altos Directivos de la empresa no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. cuenta con procedimientos y controles internos adecuados para detectar situaciones donde se pretenda ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

### **7.12.1. Relaciones con el sector público**

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., en las relaciones con el sector público define que cualquier necesidad de acercamiento con las autoridades y personalidades nacionales se hace directamente a través de los mismos representantes de la compañía o a través de las agremiaciones de la industria.

La Organización prestará una efectiva colaboración con los entes estatales respecto de investigaciones que estas adelanten en relación con actos de corrupción, soborno y en general cualquier acto ilegal.

Todos los trámites que adelante la Organización ante entidades del gobierno, debe ceñirse rigurosamente a los requisitos legales y se prohíbe que cualquier colaborador ofrezca o reciba dinero, regalos o cualquier beneficio para sí o para un tercero.

Igualmente, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., prohíbe a sus colaboradores o representantes la realización de reuniones y encuentros de solo un colaborador o representante con funcionarios públicos en el marco de procesos licitatorios o trámites de licencias. En caso de presentarse dichas reuniones deberán asistir por lo menos dos funcionarios de la organización y dejar documentada la reunión.

## **11. Evaluación de riesgos (EN CONSTRUCCIÓN)**

Para prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente es necesario comprender los riesgos a los que estamos expuestos, por lo tanto, la base para aplicar y mantener el Programa de Ética Empresarial es la evaluación de los riesgos, especialmente, los relacionados con el soborno transnacional, corrupción y cualquier otra práctica corrupta.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

### 11.1.1. Monitoreo

Esta etapa permite hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del Programa de Ética Empresarial. Las actividades que se deben acometer para el cumplimiento del sistema se encuentran definidas en el “**Procedimiento identificación, medición, control y monitoreo de riesgos**”.

### 11.1.2. Mecanismos de Monitoreo

Para controlar los factores de riesgo que se han identificado con la evaluación de los procesos de la Sociedad, se han puesto en marcha e implementado, entre otros, los siguientes mecanismos:

#### 11.1.2.1. Protecciones contractuales

Los contratos laborales y los celebrados con terceras partes deben expresar las obligaciones contractuales, los recursos legales y/o sanciones relacionados con conductas indebidas (incluyendo, en el caso de los socios comerciales, un plan para desistir del negocio, como por ejemplo, un derecho contractual de terminación en caso de que el socio comercial incurra en actos de Soborno Transnacional o esté siendo objeto de investigación formal –preliminar o definitiva- por dichos hechos, por parte de cualquier autoridad local o extranjera).

Los contratos de la Organización deben disponer que es obligatorio para cualquier tipo de Contraparte, someterse y cumplir el presente Programa, y que está prohibido desarrollar, ejecutar o promover actos de corrupción o soborno en nombre de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. o por cuenta y en beneficio de esta o de un tercero.

Así mismo, los contratos deben disponer que sea obligación de las contrapartes someterse a auditorías por parte de la Organización, y que es obligatorio suministrar la información que sea necesaria y pertinente a la Sociedad.

Por su parte, los contratos deben indicar que las contrapartes conocen y se someten voluntariamente a las políticas contenidas en el Programa de Ética Empresarial de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. este programa también se aplica a todos los agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. contrate para hacer negocios en nombre de la organización.

Como mecanismo de control de la ejecución de los contratos, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S:

- No debe canalizar pagos a terceros de cualquier naturaleza, y mucho menos a Servidores Públicos Extranjeros, a través de agentes, Contratistas u otros intermediarios.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- Debe verificar que los pagos que se hacen a las contrapartes, y en particular a los contratistas, son razonables y se ajustan al valor de los bienes o servicios que ofrecen, para evitar que por la vía de las contrapartes se canalicen pagos indebidos a Servidores Públicos Extranjeros.

#### **11.1.2.2. Mecanismos de Denuncia**

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S cuenta con un Canal de Denuncias, el cual hace parte fundamental de la transparencia que se quiere reflejar con el Programa de Ética Empresarial, por lo cual todos los colaboradores y demás grupos de interés sin distinción de cargo o de ubicación, pueden informar sobre el incumplimiento del Programa, así como reportar conductas que se encuentren relacionadas al soborno, fraude o corrupción y aquellas que no guarden concordancia con lo descrito en el Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción.

Esta herramienta permite a los colaboradores y grupos de interés tener la facilidad de reportar cualquier violación de las normas éticas o actos de corrupción bajo la reserva del anonimato, permitiendo desarrollar una cultura corporativa, en la cual se reconoce el comportamiento ético y donde se evidencia el compromiso de prevenir y detectar actos contrarios a los lineamientos de éste Programa, a efectos de que cada grupo de interés pueda actuar de forma apropiada cuando surgen este tipo de situaciones.

Así las cosas, las consultas son recibidas a través de los siguientes canales:

**Correo electrónico:** [líneaetica@biofix.com.co](mailto:lineaetica@biofix.com.co)

La Línea Ética será administrada por el oficial de cumplimiento quien se encargará de emitir el correspondiente informe al Comité de Ética. La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los empleados o funcionarios de la Sociedad que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Programa. No se admitirán denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción de la organización.

Es indispensable reiterar que ningún empleado o funcionario de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S será degradado, sancionado ni enfrentará otras consecuencias adversas por rehusarse a pagar sobornos, incluso si la compañía pierde algún negocio por ello.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

No existirán represalias contra los empleados de la organización que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Programa. No se admitirán denuncias



 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción de la organización.

Es indispensable reiterar que ningún empleado de la organización será degradado, sancionado ni enfrentará otras consecuencias adversas por rehusarse a pagar sobornos, incluso si la compañía pierde algún negocio por ello.

### **11.1.2.3. Monitoreo por parte del Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento debe monitorear el Programa de Ética Empresarial y revisar como mínimo trimestralmente su adecuación y efectividad, e implementar las mejoras necesarias.

Debe informar los resultados de la revisión del Programa a la Asamblea de Accionistas y a la Gerencia General, quienes se pronunciarán sobre dichos informes y tomarán las acciones correctivas necesarias.

## **12. Transparencia de la información**

En desarrollo de la política de control y auditoría, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. cumple con las auditorías y desarrolla revisiones sobre los balances financieros y sobre la contabilidad de la empresa, de manera que se asegure que la información financiera refleja la verdadera situación patrimonial y económica de la Organización y de sus transacciones. A través de la Revisoría Fiscal y Control Interno

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S., por su parte, mantiene disponibles para inspección, los libros y registros que documentan correcta y claramente todas las transacciones financieras. La Organización no lleva “cuentas paralelas” ni doble contabilidad.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. somete a los sistemas de control interno, las prácticas contables y documentales, de manera que sean objeto de revisión y análisis por parte de los órganos de auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal.

De acuerdo con lo anterior, la organización garantiza que:

- Todas sus transacciones financieras son identificadas de manera adecuada y registradas correcta y claramente en libros y registros contables adecuados, que están disponibles para inspección por parte de su Asamblea de Accionistas, de la auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal.
- No existen “cuentas paralelas” ni secretas y no se expiden documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones a las cuales se refieren.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- No existen registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no tienen un propósito genuino y legítimo.
- No se realizan pagos en efectivo o en especie.
- No se destruyen intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.
- Existen sistemas de auditoría independientes, a través de los revisores fiscales, para identificar cualquier transacción que contravenga las Políticas Antisoborno u otras normas contables aplicables.

La Organización procura que los empleados sean oportunos y meticulosos al momento de preparar todos los informes y registros requeridos por la Alta Dirección. Los empleados no deben preparar o aceptar facturas o registros falsos de terceros o de proveedores de servicios. Entre las prácticas que están prohibidas en BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. se encuentran:

- Hacer que los registros muestren un pago a una persona cuando en realidad el pago se hizo a otra.
- Crear un fondo para pagar un soborno.
- Presentar rendiciones de gastos falsos o inexactos.
- Crear registros que caractericen en forma inexacta la verdadera naturaleza de un pago o una transacción.

### **13. Debida diligencia en el conocimiento de las Contrapartes**

Uno de los controles establecidos por BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. en materia de prevención de los riesgos asociados a soborno y corrupción, son los de contar con información de las contrapartes con las que se inician y mantienen vínculos comerciales o contractuales en general.

Para esto se han establecido procedimientos de conocimiento de las contrapartes, en donde se exige el diligenciamiento de formularios definidos para tal propósito por la Organización. Para efectos de la prevención de estos riesgos, la compañía utilizará los mismos formularios de conocimiento de las contrapartes que se usan para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, como quiera que dichos formularios permiten un conocimiento exhaustivo de la contraparte, de su información financiera, de sus antecedentes y de su reputación.

El diligenciamiento de los formularios establecidos por la organización, así como la obtención de los documentos soporte definidos para cada uno de los formatos, son responsabilidad de los empleados que ostenten los cargos definidos en el Manual

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

SAGRILAFT de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S diseñado e implementado para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Será considerado como una señal de alerta, que deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento, el hecho de que una contraparte que se muestre renuente o reacia a entregar la información soporte exigida o el diligenciamiento del formulario.

Salvo por la aprobación previa y escrita del Oficial de Cumplimiento, la organización no tendrá entre sus Contrapartes a:

- a. Personas incluidas en las listas restrictivas emitidas por las Naciones Unidas, por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, y/o por cualquier otra institución internacional;
- b. Personas incluidas en las listas emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);
- c. Personas incluidas en las listas emitidas o, de ser el caso, que se emitan por la organización;
- d. Personas de las que se puede deducir información abierta y pública, que sea suficiente y confiable (prensa, medios, etc.), que pueden estar relacionadas con actividades delictivas y, en particular, con actos de soborno y corrupción u otros delitos contra la administración pública;
- e. Personas que tengan o desarrollen negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos y recursos;
- f. Personas que habiendo mostrado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la organización obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial;
- g. Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad o autenticidad, o que permitan evidenciar su manipulación.
- h. Personas que no suministren suficiente información que permita evidenciar claramente el objeto de los bienes y servicios que ofrecen y suministran, o de la razonabilidad de los costos que cobran por ellos;
- i. Personas que tengan algún vínculo comercial, contractual o familiar con Servidores Públicos Extranjeros de los países donde la Organización tenga operación o donde haga negocio;

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

j. Personas que tengan abiertas formalmente investigaciones por autoridades locales o extranjeras, por hechos relacionados con actos de soborno y corrupción o cualquier tipo de actos de corrupción transfronteriza.

#### **14. Consulta en listas restrictivas**

Antes de entablar una relación comercial o jurídica con cualquier eventual contraparte, se deberá consultar la información básica de identificación, de actividad financiera, de reputación y de antecedentes. Este procedimiento de consulta se hará en los mismos términos, por los mismos responsables y con las mismas herramientas tecnológicas que se utilizan para hacer los procesos de debida diligencia de conformidad con el Manual SAGRILAFT para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La responsabilidad de las consultas en las listas restrictivas ha sido definida teniendo en cuenta las áreas que tienen bajo sus atribuciones y funciones el establecimiento de relaciones comerciales y/o contractuales con terceros. Esta revisión se debe hacer antes de iniciar cualquier relación comercial o contractual y de manera periódica para mantener los archivos actualizados.

Es deber de los empleados responsables verificar a los terceros y Contrapartes en general, en las listas restrictivas e informar las coincidencias detectadas en las bases de datos al Oficial de Cumplimiento, quien evaluará cada caso en concreto.

#### **15. Conocimiento de Contrapartes con perfil de riesgo alto**

Cuando se trate de la eventual vinculación de personas que cumplan con las características descritas en los literales anteriores, se requerirá además la aprobación previa y escrita del Comité de Ética, si dichas personas:

a. Están ubicadas o tienen o desarrollan operaciones o negocios, directa o indirectamente, en países con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

Para el efecto, se deberán verificar, entre otras fuentes, el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) que cada año desarrolla Transparencia Internacional. Este estudio realiza un análisis de 180 países, ubicando en el puesto 180 al país con mayor percepción de corrupción en el mundo, y en el puesto 1 al que menos percepción de corrupción tiene. La calificación que es asignada maneja una escala de 0 a 100, siendo el país que obtenga la calificación de 0 sobre 100 el país con mayor percepción de corrupción y el que obtenga 100 sobre 100 el país con menos percepción de corrupción.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

Sobre el particular, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S debe tener en cuenta que realiza operaciones en las siguientes jurisdicciones, que para \_\_\_\_ (AÑO) cuentan con el siguiente ICP:

País	Puesto	Calificación

Como desarrollo continuo del negocio, BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. podrá incursionar en nuevas jurisdicciones, en caso tal incluirá dichos nuevos países en la presente tabla teniendo en cuenta el ultimo ICP divulgado por Transparencia Internacional (<https://www.transparency.org/en/>).

Asimismo, como parte de la revisión periódica que realiza la empresa, se actualizará la tabla anterior de forma anual teniendo como base el último ICP divulgado por Transparencia Internacional.

- b. Pertenezcan a sectores económicos con mayor riesgo de corrupción. Para el efecto, se debe consultar, entre otras fuentes, el estudio vigente y que sea más reciente desarrollado por la OCDE sobre los sectores económicos más propensos al riesgo de corrupción.
- c. Prestan servicios en calidad de Contratistas, y en particular, para gestionar los negocios de la Sociedad o sus intereses en el exterior o con terceros ubicados por fuera de las fronteras colombianas.
- d. Son considerados, de acuerdo con la legislación nacional (Decreto 1674 de 2016 y sus modificatorios), como Personas Expuestas Políticamente (o PEP's), dado que por su cargo posición, o por el hecho de administrar recursos públicos, pueden tener una mejor situación para influir en los Servidores Públicos del Exterior.

**16. Conservación de documentos y registros (incluir en esta política quien es el responsable de la custodia del archivo / dejar nombrado el procedimiento de archivo)**

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. no permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

documentales servirán a la organización para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención de actos relacionados con soborno y corrupción.

La conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya. Es decir, los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la organización, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

### **17. Debida diligencia en procesos de reorganización empresarial (fusiones, adquisiciones, compra de activos, cuotas o partes de interés, acciones)**

Los procesos de debida diligencia se adelantarán para la identificación de pasivos y contingencias y también deben realizarse para el conocimiento de personas jurídicas y sus representantes, con las que se pretenda adelantar cualquier tipo de procesos de reorganización empresarial, como compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento; Lo anterior con el fin de evitar riesgos de contagio asociados a Soborno Transnacional.

En consecuencia, en cada proceso de negociación y análisis de inversión, la organización realizará una debida diligencia sobre el cumplimiento de normas asociadas a los programas de anticorrupción y antisoborno, antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión. Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. se asegurará de que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, los sistemas de control interno y el presente Programa de Ética Empresarial bajo los estándares existentes en la organización.

### **18. Divulgación y capacitación**

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. ha establecido una estrategia de comunicación interna y externa efectiva del Programa de Ética Empresarial enfocada a divulgar sus políticas para contrarrestar actos relacionados con el soborno y la corrupción.

Lo anterior, como parte de la cultura que BIOFIX CONSULTORIA S.A.S desea crear y mantener fundamentada en la confianza y en la transparencia y donde no se tolere este tipo de actos. Para el efecto, los empleados y Altos Directivos deben recibir una capacitación anual sobre el Programa, la cual está diseñada de acuerdo con las necesidades y circunstancias relevantes.

De acuerdo con las evaluaciones del perfil de riesgo de contratistas, el Programa de Capacitación podrá extenderse a estos, en especial a aquellos funcionarios relevantes vinculados a entidades públicas.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

Las actividades de la capacitación deben ser evaluadas anualmente para determinar su efectividad.

La divulgación del Programa de Ética Empresarial podrá realizarse a través de diferentes medios (intranet, página web, charlas presenciales, videollamadas o a través de cualquier medio con el que cuente la organización para divulgar información a sus colaboradores), garantizando la divulgación a los colaboradores y grupos de interés. El material de capacitación debe estar disponible en el idioma local de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S

Con respecto a las capacitaciones de funcionarios nuevos, la organización contempla que todo colaborador que ingrese deberá tomar la capacitación y evaluación del Programa de Ética Empresarial, el cual está contenido en el Programa de Inducción de la compañía a cargo de la Dirección de Talento Humano.

Así las cosas, tanto la capacitación anual, como la capacitación de inducción son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de BIOFIX, en ellas se garantizará la divulgación y evaluación del Programa de Ética Empresarial.

Como objetivo principal, el programa de capacitación estará enfocado en:

- Crear conciencia respecto del cumplimiento de las políticas del Programa de Ética Empresarial;
- Crear conciencia sobre los riesgos y amenazas que representan actos asociados al soborno y la corrupción para la organización;
- Divulgar las sanciones externas a las que se encuentra expuesto BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. como persona jurídica y las sanciones internas y externas a las que están expuestos sus funcionarios por incumplimientos al Programa;
- Dirigir capacitaciones con temas específicos del Programa de Ética Empresarial a aquellos funcionarios que dentro de sus actividades estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, como puede ser el caso de funcionarios que participen en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de soborno transnacional.

## **19. Sanciones**

Las sanciones por violar las normas nacionales Antisoborno pueden resultar en graves sanciones para la organización y sus administradores y asociados. Los empleados de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. que violen este Programa o las políticas Antisoborno serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.

 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación. Por decisión de la Asamblea de Accionistas, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, la Organización pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las normas Antisoborno que conozca en desarrollo de su actividad.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Alto Directivo, a un administrador o a un empleado o funcionario, por la violación de las normas Antisoborno.

#### **Sanciones por Inobservancia:**

Luego de realizar el debido proceso con el llamamiento a acta de descargos y de determinar la responsabilidad, las sanciones tendrán la siguiente escala:

- En primera instancia se realizará un “LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO” (memorando), con copia a la hoja de vida de la persona que incurra en una falta que se determine como LEVE por el ente encargado de realizar el correspondiente seguimiento y control para el cumplimiento del presente manual.
- En segunda instancia se ejecutará una “SUSPENSIÓN” a la persona que incurra en una falta que se determine como RECURRENTE o MEDIA por el ente encargado de realizar el correspondiente seguimiento y control para el cumplimiento del presente manual.
- En tercera y última instancia se ejecutará la “CANCELACIÓN CONTRATO DE TRABAJO y/o CONVENIO DE ASOCIACION DE FORMA DEFINITIVA” a la persona que incurra en una falta que se determine como GRAVE por el ente encargado de realizar el correspondiente seguimiento y control para el cumplimiento del presente manual.

#### **20. Deber de reserva**


Todos los funcionarios de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S se comprometen a hacer un manejo adecuado de la información que lleguen a conocer sobre casos de fraude, corrupción y soborno y para esto darán cumplimiento a la política de Protección de Datos Personales de la organización.

#### **21. Normativa:**

Para la elaboración del Sistema de Gestión del Riesgo ANTISOBORNO, se tendrá en consideración las siguientes disposiciones y estándares internacionales y nacionales:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales OCDE (1997)
- Lineamientos para el control del Fraude de la Commonwealth (1997)
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNODC (2003)
- Estándar australiano del control de Fraude y la Corrupción AS 8001-2008
- Estrategia Integral de lucha contra el Fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del Fraude, las condiciones para la investigación del Fraude, la recuperación de activos y disuasión. Comisión Europea - 2011.



 <b>BIOFIX</b>	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021
		REVISIÓN: 02

- Ley 1474 de 2011; por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1778 de 2016; por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional;
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 3100: 2009
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016

Anexo 1. Matriz de riesgos

Anexo 2. Procedimiento Gestión Integral de Riesgos

Anexo 3. Procedimiento de debida diligencia

Anexo 4. Consulta en listas restrictivas